

Esta autorización permite a las sociedades mexicanas, constituidas o por constituirse, allegarse de capital foráneo para expandir sus operaciones, ya sea mediante la transmisión de acciones o partes sociales a un fideicomiso o a través de la emisión de acciones o partes sociales especiales.

Esta inversión no computa como inversión extranjera y sólo otorga derechos pecuniarios o, en su caso, derechos corporativos limitados.

Para mayor información de este trámite ingrese a: <http://www.economia.gob.mx> elegir la opción de Comunidad de Negocios, posteriormente Competitividad y Normatividad, enseguida Inversión Extranjera Directa, finalmente Asuntos Jurídicos.